

INFORME: A la señora juez, que por auto del 01 de septiembre de 2023, se inadmitió la solicitud de Amparo de Pobreza, del señor **DANIEL PATIÑO SIERRA**, por los motivos allí expuestos, notificado por estado del 04 de los mismos mes y año.

El Término para subsanar, corrió durante los días 05, 06, 07, 08 y 11 de septiembre de 2023 hasta las 5:00 p.m. La parte interesada, no presentó escrito alguno. Va para decidir.

Manizales, Caldas, 21 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiuno septiembre de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO:	1357
SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	DANIEL PATIÑO SIERRA
RADICADO:	170014003007-2023-00543-00

Se decide en relación a la solicitud de AMPARO DE POBREZA elevada por el señor **DANIEL PATIÑO SIERRA**.

Por auto de fecha 01 de septiembre de 2023, el juzgado inadmitió la petición, en tanto adolecía de varios defectos que se hacían necesarios corregir.

Según informe que antecede, el término para subsanar venció el 11 de septiembre de 2023 y la parte interesada, no presentó escrito de subsanación.

Por lo anterior, como la petición no fue subsanada en tiempo oportuno, se rechazará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar las presentes diligencias de AMPARO DE POBREZA, solicitadas por el señor **DANIEL PATIÑO SIERRA**, por las razones antes dichas.

SEGUNDO: por tratarse de expediente digital, no se hace necesaria devolución de documentos.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívense las diligencias.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 137 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b720294de3ae5a62a1b714e423d0773a73d8ee4a7d661abe48d25c45f1be0d6e**

Documento generado en 21/09/2023 10:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>